

## NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200  
CE7214

XXX, 10 de Junio de 2026

20261030020071

Señor(a)  
**LUZ VILLAMIZAR**  
XXX  
Teléfono XXX  
Correo Electrónico  
XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 30641985 de 14 de Mayo de 2026  
Número de cuenta XXX

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 30641985  
Fecha del acto que se notifica: 29-05-2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Luisa Alejandra Hernandez Lagu  
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

	<b>FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.</b>
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	LUZ VILLAMIZAR
TIPO DE RESPUESTA: General ( ) Acto (X)	
RADICADO ENTRADA / FECHA:	30641985 14/05/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030020071 10/06/2026
Fecha de fijación:	19/06/2026
Fecha de desfijación:	25/06/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone: "Notificación por aviso: Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el acto con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

## RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	30641985	Fecha de creación:	14/05/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados:	1
Peticionario:	LUZ VILLAMIZAR		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	29/05/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado:	La señora Luz Villamizar teléfono XXX, presenta inconformidad con el consumo de 304 kilovatios, facturados en el periodo comprendido del 27-03-2026 al 25-04-2026, no presenta lectura, solicita verificación de lectura.		
Decisión:	<p>Estimada señora Luz Villamizar, reciba un cordial saludo</p> <p>Reciba un cordial saludo. Agradecemos sinceramente la oportunidad que nos brinda de conocer sus inquietudes, lo cual nos permite avanzar en la construcción de soluciones responsables, eficaces y ajustadas a sus expectativas. Para CENS, atender las necesidades de nuestros usuarios es una prioridad.</p> <p>En atención a su reclamación y tras realizar la verificación en nuestro sistema comercial, se procedió a analizar el periodo comprendido entre el 27-03-2026 al 25-04-2026, en el cual se facturó un consumo de 304 kilovatios/hora. Al respecto, le informamos que las lecturas correspondientes a dicho periodo fueron reales, tomadas directamente en terreno, y coinciden con los consumos facturados, ya que se establecen con base en la diferencia de lecturas entre un periodo y otro.</p> <p>Ahora bien, al revisar dicho consumo, se identificó una desviación significativa, dado que este supera el límite superior establecido de 295 kilovatios/hora para ese periodo. En cumplimiento del debido proceso y con base en lo establecido en el capítulo 5, cláusula 32C, literal 1, del Contrato de Prestación de Servicios con Condiciones Uniformes de CENS, se gestionó la revisión técnica No. 33433382, la cual se llevó a cabo el día 25-04-2026, durante la visita técnica, se pudo constatar que la lectura se encuentra correcta.</p>		

Es importante señalar que el consumo de energía está directamente relacionado con el uso y cantidad de electrodomésticos, así como con el estado de las instalaciones eléctricas. Por tal motivo, recomendamos hacer un uso eficiente del servicio, revisar periódicamente el estado de los equipos eléctricos y verificar que las conexiones estén en buen estado para evitar consumos elevados.

Con base en lo anterior, le informamos que no se accede a la reclamación, y se confirma el consumo facturado correspondiente al periodo en análisis.

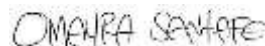
Visto lo anterior no se accede a la reclamación presentada y se confirma el consumo facturado.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que desee plantear.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 168,540

Resuelto por:



---

OMAYRA SANTAFE MENDOZA  
AGENTE DE SERVICIO